

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 19/2016

Montevideo, 15 de agosto de 2016

Ref.: Restablézcase la recaudación del gravamen de exportación correspondiente al impuesto que nutre el Fondo Permanente de Indemnización, creado por el artículo 14 de la Ley No. 16.082, de fecha 18 de octubre de 1989.

La Gerencia del Área de Comercio Exterior comunica que ante la publicación el día 22 de julio de 2016 en el Diario Oficial del Decreto del Poder Ejecutivo No. 216/016, de fecha 11 de julio de 2016, los DUA de exportación numerados a partir del día de mañana liquidarán el impuesto de referencia.

Asimismo se comunica, que los DUA numerados a partir del 22 de julio del presente año, que no contengan en la liquidación del talón el presente impuesto, serán re liquidados por la División de Fiscalización.

Cr. Jaime Borgiani
Gerente Área Gestión de Comercio Exterior

